



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/28/Add.1
25 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

FILIPINAS

Adición

**Respuesta del Gobierno de Filipinas a las recomendaciones formuladas por
varias delegaciones nacionales durante el diálogo interactivo del
Grupo de Trabajo celebrado el 11 de abril de 2008***

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**RESPUESTA DEL GOBIERNO DE FILIPINAS A LAS RECOMENDACIONES
FORMULADAS POR VARIAS DELEGACIONES NACIONALES DURANTE
EL DIÁLOGO INTERACTIVO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL CELEBRADO
EL 11 DE ABRIL DE 2008**

1. De conformidad con el párrafo 59 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) relativo a Filipinas, el Gobierno de Filipinas presenta las respuestas siguientes a las diversas recomendaciones formuladas por las delegaciones durante el diálogo interactivo mantenido el 11 de abril de 2008 en el Grupo de Trabajo sobre el EPU.
2. Las recomendaciones siguientes, formuladas por las delegaciones nacionales que se citan en el párrafo 58 del informe del Grupo de Trabajo cuentan con el apoyo del Gobierno de Filipinas:
 - a) Seguir trabajando para elaborar un enfoque que incorpore las cuestiones de género para abordar la violencia contra la mujer y crear un entorno propicio para la mujer y el niño en el sistema judicial; para ello, habrán de tenerse en cuenta las necesidades especiales en materia de rehabilitación y de atención posterior a un conflicto de las mujeres y los niños en situación vulnerable y en zonas de conflicto (Nueva Zelanda);
 - b) Velar por que los miembros de las fuerzas de seguridad reciban capacitación sobre los derechos humanos y sobre la responsabilidad que les incumbe de proteger los derechos humanos y a los defensores de estos derechos (Canadá);
 - c) Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Eslovenia, México, Reino Unido y Países Bajos);
 - d) Informar periódicamente al Comité contra la Tortura (Eslovenia);
 - e) Erradicar la tortura y las ejecuciones extrajudiciales (Santa Sede);
 - f) Intensificar los esfuerzos para llevar a cabo investigaciones relativas a esas ejecuciones y enjuiciar y castigar a los culpables (Suiza);
 - g) Subsanan las lagunas legislativas existentes en el ámbito de los derechos del niño con el fin de cumplir íntegramente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de 2005 (Italia);
 - h) Compartir con otros países su experiencia en lo referente a la posibilidad de invocar ante los tribunales los derechos económicos y sociales (Sudán);
 - i) Tomando nota de la participación de la sociedad civil en el proceso de preparación del informe nacional, contar plenamente con ella en el seguimiento del examen (Reino Unido);
 - j) Seguir aplicando su eficaz política de lucha contra la trata de personas a nivel nacional y desempeñar a ese respecto una función rectora a nivel internacional (Belarús);

- k) Redoblar los esfuerzos para atender las necesidades básicas de los pobres y de otros grupos vulnerables (Nigeria).

3. El Gobierno de Filipinas ha tomado nota de las recomendaciones siguientes, formuladas por las delegaciones nacionales que se citan en el párrafo 58 del informe del Grupo de Trabajo, y tiene previsto estudiarlas más a fondo:

- a) Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Eslovenia, México);
- b) Proteger la vida del nonato en el vientre materno sin atender a las presiones que ejercen determinados grupos (Santa Sede);
- c) Tener en cuenta las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los procedimientos especiales en el segundo Plan de Acción Nacional de derechos humanos (México);
- d) Seguir ajustando la legislación nacional, las costumbres y las prácticas a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (México).

4. Con respecto a recomendación N° 8, que figura en el párrafo 58 del informe del Grupo de Trabajo, el Gobierno de Filipinas opina que esa recomendación ya está recogida en los compromisos voluntarios que anunció al concluir el diálogo interactivo en torno al EPU celebrado el 11 de abril de 2008, y que se enumeran en el párrafo 60 del informe del Grupo de Trabajo.

5. El Gobierno de Filipinas no respalda la recomendación N° 3, la recomendación de los Países Bajos que figura en el N° 6 ni las recomendaciones Nos. 11 y 15, que se citan en el párrafo 58 del informe del Grupo de Trabajo.
